



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 13 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU 20529629355 soft  
Cargo: Presidente De La Corte Superior De Justicia De Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13.01.2025 09:02:21 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000102-2025-P-CSJCA-PJ

### I.- VISTO:

- Oficio N° 001-2025-C-JECCEL-CSJC-PJ, de fecha 07 de enero de 2025.

### II.- CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** A través del oficio mencionado en el visto, la magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez, jueza supernumeraria del Juzgado Civil de Celendín, solicita a este Despacho autorización de desplazamiento para que conjuntamente con la secretaria judicial Yovani Paola Zamora Gabriel, se trasladen hacia el predio ubicado en las intersecciones del Jr. Arica y Cáceres, distrito y provincia de Celendín, departamento Cajamarca, el día miércoles 22 de enero de 2025, a horas 10:00 de la mañana, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 0043-2024-0-0603-JR-CI-01.

**SEGUNDO:** El artículo 152° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que los jueces, deben despachar por lo menos, 06 horas diarias en la sede del respectivo juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado, en horas extraordinarias y en los casos que cuenten con autorización por escrito de la Presidencia de Corte.

**TERCERO:** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante del Poder judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional, dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias que lo conforman, según los establece el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; en este sentido, atendiendo a la naturaleza del acto procesal a realizar y siendo que es necesaria para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

continuación de administración de justicia, corresponde otorgar la autorización respectiva.

**CUARTO:** Finalmente, es necesario recomendar a la magistrada solicitante que el acto procesal deberá realizarlo observando las medidas de seguridad tanto para el personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III.- DECISIÓN:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** el desplazamiento de la **magistrada Magaly Janneth Castañeda Sánchez**, jueza supernumeraria del Juzgado Civil de Celendín, así como de la secretaria judicial **Yovani Paola Zamora Gabriel**, para que se trasladen el día **miércoles 22 de enero de 2025, a horas 10:00 de la mañana**, hacia el predio ubicado en las intersecciones del Jr. Arica y Cáceres, distrito y provincia de Celendín, departamento Cajamarca, a efectos de realizar el acto procesal de inspección judicial, por estar programado en el expediente N° 0043-2024-0-0603-JR-CI-01.

**Artículo Segundo. - RECOMENDAR** a la referida magistrada que el acto procesal programado deberá realizarlo con las garantías necesarias, tanto al personal del Juzgado, así como de las partes procesales.

**Artículo Tercero. - PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control (ODANCPJ) de esta Corte Superior de Justicia, Coordinación de Recursos Humanos y a la magistrada solicitante, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**RICARDO EUSTAQUIO SAENZ PASCUAL**

Presidente

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/kgs

